

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 1490 /2019

POR LA CUAL SE HABILITA A LA ASOCIACIÓN DE DOCUMENTALISTAS DEL PARAGUAY DOCPY PARA INTEGRAR LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL.

Asunción, 27 de diciembre de 2019

VISTO: La nota de fecha 26 de diciembre de 2019, con mesa de entrada de la SNC N° 2837, por la que solicita documentaciones referente al proceso de creación del INAP emitidos; y

CONSIDERANDO: Que, considerando dicha nota, se ha procedido nuevamente a la verificación de los documentos presentados en fecha 20 de diciembre a las 14.51 horas, con mesa de entrada de la Secretaría Nacional de Cultura N° 2825, en tiempo y forma por la Asociación de Documentalistas del Paraguay DOCPY.

Documentos presentados

- Nota dirigida al Ministro
- Certificado de cumplimiento tributario
- Estatuto protocolizado por escribanía he inscripto en el Registro Público con Capacidad Restringida de Interés Público y/o social, sin finalidad de lucro.

Que, se ha realizado una verificación exhaustiva, por la misma se ha constatado que se encuentra inscripto con capacidad restringida obrante en el folio 15, que regulariza dicha asociación, reuniendo de esta forma los requisitos exigidos para integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual del INAP, conforme al Artículo 6 de la Ley 6106/2018 INCISO G y el Decreto 2600 que reglamenta la Ley 6106/2018 en su Artículo 12.

Que, según Dictamen N° 351/2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha procedido a la verificación de las documentaciones presentadas por la Dirección de Audiovisual, no encontrando objeciones para la habilitación de las organizaciones que conformaran la Junta de Calificación y el Consejo, de conformidad a las actas mencionadas más arriba.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **Habilitar** a la Asociación de Documentalistas del Paraguay DOCPY para integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual.
- Artículo 2°.-** **Reconocer** a los siguientes representantes de la organizaciones del audiovisual para integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual.
- Artículo 3°.-** **Expedir** copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 4°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 5°.-** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo